

		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E											
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC										CO-OPS-FT-35 V1			
FECHA		2024		12		24		PIC768					
SUBGERENCIA/ ORIGEN/ DIRECCION		UNIDAD (Espacio Físico)		SERVICIO / ENTORNO / PROCESO		PLATAFORMA ESTRATEGICA		ESTRATEGICO		SUPERVISOR PLANTA		APOYO A LA SUPERVISION (Categorías)	
								MISIONAL		X		NANCY RODRIGUEZ CHAPARRO	
								APOYO				CARGO-CÓDIGO - GRADO	
								EVALUACIÓN				PERFIL	
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		SALUD PUBLICA		VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA								ENFERMERO CODIGO 243 GRADO 20	
												PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER DE PROCESO	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO													
REQUISITOS DE ESTUDIO (TITULO)						PERFIL				REQUISITOS DE EXPERIENCIA			
Con 10 a 12 meses de experiencia profesional relacionada: Líderes de Línea de Vigilancia Sanitaria Ambiental, profesional universitario químico farmacéutico Líderes de Gestión de Programas y Acciones. (PAI); Líderes Referentes de políticas Profesionales IEC de La Gestión estratégica, táctica y operativa del GSP-PSPIC						Profesional Universitario 1				SIN EXPERIENCIA		DESCRIPCION DE EXPERIENCIA REQUERIDA	
										CON EXPERIENCIA		X Con experiencia de un (1) año en vigilancia en salud pública en salud mental o en salud pública. De no contar con la experiencia, la subred podrá presentar un plan de fortalecimiento de talento humano de mínimo de 40 horas por subsistema.	
3. INFORMACIÓN FINANCIERA													
VALOR HORA		No. HORAS PROMEDIO MES		VALOR PROMEDIO MES		ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES							
25,071		184		4,613,064		URBANO							
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO													
OBJETO:						CÓDIGO		DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO					
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.													
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.													
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICOLOGO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.													
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.						11		PSICOLOGO					
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.													
CONVENIO No.				OBJETO DEL CONVENIO		CONVENIO PSPIC VIGENTE CUYO OBJETO ES "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"							
TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL													
JUSTIFICACION: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Turijuelito, Messen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c) Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme el Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e). Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certifica el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1088 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso: Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicios, y está asignado e -cargo(s) de la planta de personal del área. Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa. Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habilidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred Integrada de servicios de salud SUR ESE. La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. pretende es satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.													
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Las acciones individuales y colectivas en salud pública del PSPIC apuntan a la gestión integral del riesgo en salud de las comunidades que conforman las localidades de la Subred Sur, en ese sentido se hace necesario contar con la idoneidad y suficiencia del talento humano que aborde y propenda por la identificación y mitigación de riesgos en salud y contribuyan al logro de los objetivos enmarcados en el modelo de atención en salud del distrito "MAS Bienestar"													
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:													
Escribir obligaciones:													
1. realizar investigación epidemiológica de campo (iec) de eventos de Interés en salud publica en salud mental.2. realizar la verificación de cada una de las variables de la ficha de notificación e informar al líder de los ajustes. 3. registrar la información de la intervención epidemiológica de campo (iec) en los instrumentos y/ o sistemas establecidos con criterios de calidad, oportunidad y veracidad. 4. identificar problemáticas de riesgos individuales y colectivos que afecten la salud y calidad de vida del individuo y comunidad, reportando a los entes competentes. 5. realizar la activación de rutas Integrales de atención en salud (en el formato correspondiente) y en los tiempos establecidos con criterios de calidad.6. participar en acciones de socialización, sensibilización y capacitación tendientes a mejorar la oportunidad y calidad del dato de notificación. 7. realizar cruces para la verificación de la información realizada en la iec de cada variable.8. participar activamente en los diferentes espacios de fortalecimiento del subsistema, programados según necesidad y oportunidad.9. presentar los documentos generados de acuerdo a los lineamientos establecidos por el proceso de gestión documental de la subred (foliados, rotulados, en carpeta y formato único de inventario documental (fuid) debidamente diligenciado. 10. realizar Realizar acompañamiento técnico de acuerdo a los documentos operativos a unidades informadoras ui. 11. realizar búsqueda activa Institucional de los eventos de interés en salud pública de la updge públicas y privadas de las localidades de influencia de la subred sur. 12. realizar entrega de los productos referenciados en los documentos operativos, lineamientos, fichas técnicas y cajas de herramientas del componente. 13. asistir a los diferentes espacios distritales y locales de carácter interinstitucional y a los espacios institucionales convocados por la secretaria distrital de salud y a la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E. 14. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.													
5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD													
5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD													
FIRMA DEL DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD													
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO													
6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR													
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.													
Firma del Director de Gestión del Talento Humano													
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano													
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACIÓN													
NOMBRE DE QUIEN RECIBE													
FIRMA DE QUIEN RECIBE													
FECHA													
AÑO													
MES													
DIA													
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD													
1. PLAN DE ADQUISICIONES													
SI													
NO													
N1													
N2													
SA													
X													
PRIORIDAD ALTA DEBE REALIZAR ACTIVIDADES DESDE EL 01 ENERO													
CARDOZO GIRALDO LUZ ELENA													
52131444													